



ORDENANZA

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Olgúin Elías Miguel, DNI: 34.422.468, Expediente N° 41/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, el inmueble fue cedido mediante Ordenanza N° 50/2020 al Sr Olgúin Elías Miguel, DNI: 34.422.468.-

Que, por problemas ocasionados por la Pandemia del Covid-19 y demás razones particulares se vencieran los plazos establecidos en la Ordenanza N° 50/2020, por lo que le fuera imposible comenzar con los trámites de escrituración.-

Que, es necesario regularizar de inmediato la situación a los fines de realizar la escrituración del inmueble de designación catastral: Ejido 097- Circ. I – Radio D – Mza 47B – Parcela 11.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°.- Prorróguese los plazos de escrituración establecidos por la Ordenanza N° 50/2020, en su artículo 3°, por el plazo de ciento ochenta (180) días hábiles a partir de la promulgación de la misma, quedando los gastos que dicho trámite requiera a exclusivo cargo de los beneficiarios, previo saneamiento de deuda que por cualquier concepto mantuviera con el Municipio.-

Artículo 2°.- Remítase copia de la presente al Sr. Olgúin Elías Miguel, DNI: 34.422.468.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. –

**DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DOS
MIL VEINTIUNO**

ORDENANZA N° 79/2021